



Alcaldía de Medellín

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
CORREGIDURIA SAN ANTONIO DE PRADO**

Expediente: 2-36933-21
Asunto: Ficha del DAGRD No. 85216 DEL 2021
Investigado: MARIA EUGENIA OSORIO
Dirección: Calle 52 A sur No. 78 A -26

CORREGIDURÍA DE SAN ANTONIO DE PRADO

AVISO

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, y teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la notificación personal, de manera atenta se procede a realizar la notificación por aviso, señalando lo siguiente:

1. Fecha del acto que se notifica: julio 14 del 2021.
2. Tipo de Acto: Ficha del **DAGRD No. 85216 DEL 2021**
3. Autoridad que expide el acto que se notifica: Corregiduría de San Antonio de Prado
4. Recursos que proceden frente al acto que se notifica: Ninguno

La presente comunicación se considerará surtida al finalizar el siguiente día al retiro del presente aviso. El presente **AVISO** se fija en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días.

5. De conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, se anexa copia Ficha del **DAGRD No. 85216 DEL 2021**

CONSTANCIA DE FIJACION: Se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del despacho por el término de cinco (5) días, hoy abril (1) de 2022 a las 08:00 am.

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165 Código Postal 50015





Alcaldía de Medellín

JHON FREDY ARANGO HERNANDEZ

Corregidor Local de Policía San Antonio de Prado

Juan Camilo Villada Ruiz
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION. Hoy abril (7) de 2022, a las 5:30 horas, desfijo el presente Aviso después de haber permanecido en lugar visible de la secretaria del despacho por el término ordenado.

JHON FREDY ARANGO HERNANDEZ

Corregidor Local de Policía San Antonio de Prado

Proyecto: **YULEINE PABON CABALLERO**
Abogada contratista.



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIONES POR RIESGO



Informe técnico N°. 85216

Información general

Tipo de inspección: Inspección por riesgo

Fecha registro: 2021-07-12

Hora de registro: 08:13:00

Fuente de ingreso: Línea 123

Comuna: Corregimiento 80 san antonio de Prado

Barrio: área de expansión san antonio de Prado

Punto de referencia:

Latitud: 6.17508

Longitud: -75.65663

Nombre del informante: María Eugenia Osorio

Dirección: Calle 52 A Sur # 78 A - 26

Teléfono: 4252115 - 3005668663

Tipo de informante: Persona natural

INFORMACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

Escenario en riesgo: Estructural

Origen: Siconatural

Fenómeno: Estructural

Tipología del fenómeno: Deterioro generalizado

Fecha de atención: 2021-07-14 09:15

Evento materializado: No

Fecha de la ocurrencia:

Hora de ocurrencia:

ANÁLISIS DEL RIESGO



Amenaza	3.16 Medio-alto
Vulnerabilidad	2.1 Medio-bajo
Riesgo	6.64 Medio-alto

POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales
- Ausencia de obras de drenaje
- Características topográficas
- Carencia de obras de captación y manejo de aguas
- Deficiencias constructivas

* Los valores presentados son resultado de la aplicación de una metodología semi-cuantitativa de evaluación del riesgo desarrollada por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres -DAGRD- y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA-, basada en un análisis multicriterio teniendo en cuenta el conocimiento y la experiencia de los profesionales técnicos.

DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

Identificación y Caracterización del Escenario de Riesgo (del predio de la estructura referenciada):

Escenario de riesgo: Estructural

Características de la zona (Acuerdo 048 de 2014 – POT):

- Riesgo POT: - N/A
- Amenaza: - Movimiento en masa: BAJA

Descripción del evento:

Se realiza inspección por riesgo el día 14 de julio de 2021, en la dirección Calle 52 A Sur #78 A – 26, comuna 80, donde se identifican y evalúan las posibles condiciones de riesgo, se realiza el diagnóstico del escenario, se describe el evento, sus posibles causas, los impactos esperados sobre los elementos expuestos y las recomendaciones de intervención con sus respectivos actores responsables.

Durante la inspección técnica visual se identificó lo siguiente:

1. Estructura de tres niveles (dos unidades habitacionales) en mampostería de carga ubicada dentro del predio con CBML 80020000142; se inspecciona el primer nivel, el cual según información de las personas que acompañan la inspección tuvo adiciones cumpliendo las recomendaciones dadas por la constructora que constaban en habilitar en la parte posterior para habitación y patio cubierto y media losa de entrepiso habilitada para una habitación adicional.
2. Se evidencian grietas y deterioros severos que muestran un desplazamiento de la estructura en sentido noroccidental específicamente en la estructura adicionada por parte de los propietarios.
3. Es importante mencionar que la estructura original no presenta daños como grietas y/o fisuras hasta el momento de la inspección, que comprometan esta parte de la vivienda.
4. La vivienda inspeccionada se encuentra ubicada dentro de una zona con alta influencia de drenajes como lo son la quebrada La Mauala hacia el costado occidental y La Cabuyala hacia el costado oriental; de igual manera, debido a la topografía se puede favorecer la infiltración y flujo de aguas en el terreno por el costado posterior de la vivienda inspeccionada.
5. Según información de las personas que acompañan la inspección, la mayoría de las viviendas que lindan con esta zona (línea roja en la imagen anexa) presentan daños en la adición de sus estructuras.
6. El deterioro puede estar asociado a flujos de aguas subsuperficiales que se infiltran desde la parte alta (costado occidental) pasando por el predio inspeccionado hasta llegar a la quebrada La Cabuyala.

Después de realizada la observación y evaluación de la edificación y sus alrededores con relación al fenómeno amenazante y su tipología, se concluye que, la parte adicionada a la edificación original en la actualidad presenta deterioros estructurales severos que comprometan su habitabilidad y/o funcionalidad, asociados al parecer a flujos de agua que recorren el costado posterior de la vivienda y que aún no tienen el sistema de manejo para su redirección hacia puntos donde no afecte la estabilidad de las estructuras; es por esto que se recomienda la evacuación temporal de esta parte de la vivienda hasta que se realicen las obras necesarias para reducir las condiciones de riesgo existentes, con el fin de mitigar y prevenir a tiempo la posible evolución de las afectaciones.

Posibles causas

A continuación, se enuncian las posibles causas que pueden estar generando el escenario de riesgo:

- Antrópico: asentamientos diferenciales, deficiencias constructivas, ausencia de sistemas de manejo de aguas subsuperficiales.
- Natural: aguas infiltradas en el terreno

Elementos expuestos:

Una vez analizadas las posibles causas y la dinámica del escenario, a continuación, se enuncian los posibles impactos sobre los elementos expuestos, de llegarse a materializar el escenario de riesgos contemplado.

- En las personas: afectaciones en los habitantes de la edificación.
- En bienes materiales particulares: pérdida de funcionalidad y deterioro de la estructura de la edificación.

Es importante expresar que, de no llevar a cabo las recomendaciones del presente informe, u otras que sean técnicamente soportadas por profesionales competentes, las condiciones de riesgo pueden aumentar y comprometer otros elementos no mencionados para las condiciones actuales.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

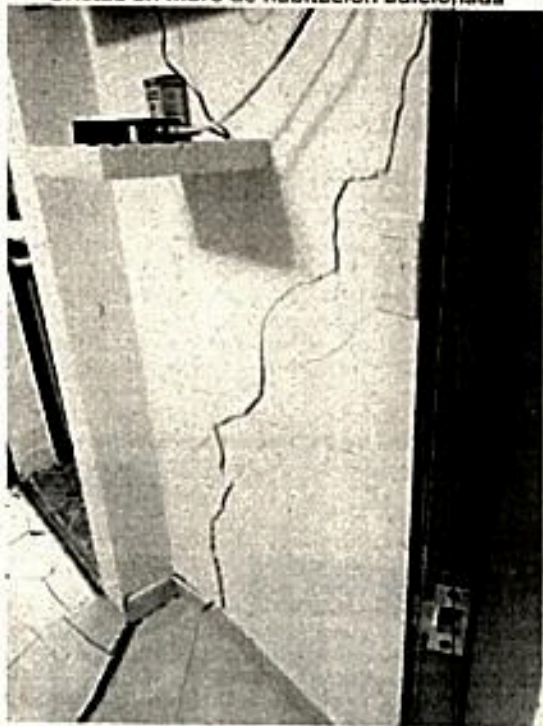
Red de drenaje en la zona



Grietas en piso de habitación adicionada



Grietas en muro de habitación adicionada



Lote del costado occidental



Constancia de la inspección

Alcaldía de Medellín

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (DAGRI) MEDIELLÁN

 Unidad de Inspección Técnica y Mantenimiento de Edificaciones

No. de Inspección: **146724** | Corregimiento: **80** | Barrio: **3** | Nombre: **Hissam**

Informe Técnico No.: **85216**

Nombre Cliente: **Hija Expreso O. A. I.**

Dirección: **Calle 52 A Sur # 78 A - 26**

Teléfono: **4752115** | Celular: **30568663**

E-Mail: **marcela.rosario.2017@gmail.com**

CLASIFICACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA

Mantenimiento en estado: Necesario Necesario

Daño estructural: No Sí

Tipo: **X** **Cribs y torres**

NO ESPECTIVA

No está sujeta: No requiere No se encuentra prohibida

Tipo:

OBSERVACIONES

Inspector: E. Rosario

La presente constancia, emitida por el inspector técnico, es un documento que certifica el estado de conservación de la estructura de la edificación inspeccionada y no garantiza la seguridad de la misma, así como tampoco garantiza el cumplimiento de las normas de construcción y/o de mantenimiento de la edificación. El presente documento es válido por el tiempo que se indica en el informe técnico.

Escenario de la inspección



Elementos expuestos

Dirección: Calle 52 A Sur # 78 A - 26
Punto de referencia:
Latitud: 6 17508
Longitud: -75 65663
1 Tipo de elemento expuesto:
 Edificación
Número de pisos: 0
Número de sótanos: 0

Barrio: Área de expansión san antonio de Prado I
Clasificación de riesgo por POT: Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable
Clasificación: Residencial
Material: Mampostería

Comuna: Corregimiento 80 san antonio de Prado
Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro
Sistema estructural: Mampostería de carga
Tipología de cubierta: Eternit

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: No requiere

Recomendaciones

<p>Titular del Inmueble</p>	<p>- Calle 52 A Sur # 78 A 28 y demás edificaciones que estén sobre la línea de afectación.</p> <p>Dado que la inspección que se realizó es visual y no garantiza la identificación real de las causas de las afectaciones, se recomienda realizar un estudio de patología estructural que determine las causas de las afectaciones y las posibles soluciones a las mismas. Este estudio debe contener las propuestas de intervención necesarias para reparar y rehabilitar la estructura, así mismo determinar si a la estructura de la edificación se le debe hacer un debido proceso de mejoramiento y reforzamiento. Además, dicho estudio debe ir acompañado con el respectivo estudio de suelos, para determinar si se requiere intervenir la cimentación de la edificación. Estos estudios y posteriores procesos constructivos deben ser acordes a la normatividad vigente, de acuerdo al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), realizados por personal técnico y capacitado, y bajo la asesoría e inspección de un ingeniero civil profesional en áreas afines que garanticen la calidad del y funcionalidad de la edificación. Posteriormente se debe llevar a cabo las recomendaciones derivadas de estos estudios.</p> <p>Mientras se realiza el estudio de patología estructural, se recomienda monitorear las fisuras y grietas presentes en el inmueble con el fin de determinar la evolución de las mismas. El monitoreo se va a realizar mediante la implementación de testigos en las fisuras y grietas con el fin de medir su amplitud y controlar el avance de otras deformaciones que paralelamente sufra la edificación. Para el estudio y control de la evolución de las fisuras y grietas, deberá colocarse testigos (colocación de una línea recta con un lápiz o marcador de manera perpendicular a la abertura) sobre las más significativas y más representativas, anotando la fecha de la colocación y la respectiva medida inicial y mediante medidas continuas sobre la misma línea, se determinará su evolución.</p> <p>Es importante monitorear además la estructura original ya que esta se encuentra parcialmente asociada a la zona afectada.</p> <p>Se recomienda evacuar temporalmente la zona de la vivienda referenciada, una determinada zona que se garanticen las condiciones de seguridad para las personas que allí habitan.</p>	
<p>Solicitante</p>	<p>Se envía para su conocimiento</p> <p>Favor remitir la presente ficha al correo: mariajussara2017@gmail.com</p>	
<p>Corregiduría San Antonio Prado Cra 9 n° 10-36*</p>	<p>Para su conocimiento y fines pertinentes, se recomienda valer por el cumplimiento de los acciones recomendadas en el presente artículo.</p>	

Consolidado final

EVACUACIONES TEMPORALES: 0 EVACUACIONES DEFINITIVAS: 0 PERSONAS MUERTAS: 0 PERSONAS LESIONADAS: 0

Cabe aclarar que esta visita de inspección técnica es de carácter visual, por lo tanto, la evaluación es limitada y no impide que posteriormente se puedan presentar situaciones que se escapen del alcance de esta valoración. Es importante tener presente el siguiente artículo de la ley 1523 de 2012: "Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional serán corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".

Nombre: **Mabel Álvarez Vera**
 Profesión: **Ingeniera Geóloga**
 Funcionario que atendió



Alcaldía de Medellín



@dagrdmedellin



@dagrdmedellin



@DAGRDMedellin